

### III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

#### Consejería de Educación, Cultura y Deportes

**Resolución de 15/07/2025, de la Delegación Provincial de Educación, Cultura y Deportes de Guadalajara, por la que se aprueba la modificación de la autorización del Centro Educativo Escuela Infantil Alopekés de Alovera (Guadalajara) con la ampliación y reducción de unidades. [2025/5826]**

Visto el expediente iniciado a instancia de D<sup>a</sup> Juana María Moreno Senen, en representación de Proyectos Edúcalos, S.L., con domicilio en la calle Eusebio Centenera, número 62, de la localidad de Alovera (Guadalajara), solicitando la autorización de modificación del centro y teniendo en cuenta las competencias previstas en el artículo tercero, apartado 2.a), de la Resolución de 10/10/2019, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, resuelvo:

Primero. - Autorizar la modificación solicitada por la Escuela Infantil “Alopekés” por ampliación o reducción de unidades o puestos escolares; concretamente, para ampliación de unidades del 1º ciclo de Educación Infantil, quedando: 2 unidades con 16 puestos escolares para menores de 1 año y 4 unidades para mayores de 1 año con 66 puestos escolares.

Segundo.- La distribución de unidades y puestos escolares quedaría de la siguiente manera:

- Aula 3 y Aula 6 de planta primera: 2 unidades de 0-1 año de 8 alumnos cada una, total 16.
- Aula 4 y Aula 5 de planta primera: 2 unidades de 1-2 años de 13 alumnos cada una, total 26.
- Aula 1 y Aula 2 de planta baja: 2 unidades de 2-3 años de 15 alumnos cada una, total 30.

El número total de puestos escolares autorizados es de 72 distribuidos de la forma indicada anteriormente.

Tercero. - La presente resolución surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Cuarto.- Esta resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente al de su publicación en el DOCM, conforme a lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Con carácter potestativo, podrá formularse recurso de reposición ante la persona titular de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el DOCM, de acuerdo con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Guadalajara, 15 de julio de 2025

El Delegado Provincial  
ÁNGEL FRANCISCO FERNÁNDEZ-MONTES GONZÁLEZ

